



2014-09-01-3-P

ESCRITURA PÚBLICA DE FIJACION DEL

CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y  
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE  
COMUNICACIÓN BESTMEDIA S.A.

CUANTIA: US\$20.000,00

NOTARÍA TERCERA DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL

Añg. Rossana Chang Armijos  
Notaria

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los quince días del mes de septiembre del dos mil catorce, ante mí Abogada ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, Notaria Titular Tercera del cantón Guayaquil, comparece ADELA VICTORIA PINO CARRANZA, de nacionalidad Ecuatoriana, estado civil divorciada, ejecutiva, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la COMPAÑIA DE COMUNICACIÓN BESTMEDIA S.A. según consta de la copia de su nombramiento que se agrega,. La compareciente declara que es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, quien viene a celebrar esta escritura pública que sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentó una Minuta que dice así: SEÑORA NOTARIA: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una por la cual conste lo siguiente: ESCRITURA PÚBLICA DE FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE COMUNICACIÓN BESTMEDIA OTORGANTE.- Interviene en el otorgamiento de la presente escritura ADELA VICTORIA PINO CARRANZA, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la COMPAÑIA DE COMUNICACIÓN BESTMEDIA S.A . - SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La COMPAÑIA DE COMUNICACIÓN DE BESTMEDIA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón



Guayaquil Doctor Piero Aycart Vincenzini, a los veintisiete días del mes de marzo del año mil once, y fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Samborondón el dieciocho de agosto del dos mil once, constituyéndose con un capital social de **OCHOCIENTOS (USD\$800,00) dólares de los Estados Unidos de América** representado en ochocientas acciones nominativas, ordinarias de un valor UN dólar de los Estados Unidos de América cada una; b) Con fecha dieciocho de marzo del año dos mil doce, mediante Escritura Pública de Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto Social De la **COMPAÑÍA DE COMUNICACIÓN BESTMEDIA S.A.**, otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Bodero, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintinueve de agosto del dos mil doce y posteriormente inscrita en el Registro Mercantil y de la Propiedad del cantón Samborondón el veinticinco de septiembre del dos mil doce, la compañía resolvió cambiar su domicilio a la ciudad de Guayaquil, y c) La Junta Universal de Accionistas de la **COMPAÑÍA DE COMUNICACIÓN BESTMEDIA S.A.** en sesión celebrada el diez de septiembre del dos mil catorce, decidió fijar un Capital Autorizado, Aumentar el Capital Suscrito y Reformar los Estatutos Sociales de la compañía en los términos constantes en el Acta de la mencionada sesión de Junta General Universal de Accionistas, copia certificada de la cual se acompaña como documento habilitante para ser incorporada a esta escritura pública; así mismo, resolvió autorizar a la Gerente General de la compañía, para que, en el ejercicio de la representación legal que le confiere el estatuto social vigente y la Ley, otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales; **TERCERA: DECLARACIONES.-** En base a los antecedentes expuestos **ADELA VICTORIA PINO CARRANZA** en su calidad de Gerente General y Representante legal de la **COMPAÑÍA DE COMUNICACIÓN BESTMEDIA S.A.** y debidamente facultado por la Junta General Universal de



NOTARÍA TERCERA DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL  
Ág. Rossana Chang Armijos  
Notaria

Accionistas de esta compañía celebrada el diez de septiembre del dos mil catorce, declara: **PRIMERO.**- Aumentar el capital de la compañía en la suma de **VEINTE MIL** dólares de los Estados Unidos de América (US\$20,000,00), a ser pagados de los valores provenientes de la cuenta contable denominada "para futuras capitalizaciones", aumento suscrito por ambos socios, de la siguiente manera; **DIEZ MIL DOSCIENTOS SIETE** Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$10,207.00) suscritos por Adela Victoria Pino Carranza y **NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES** Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$9,793.00) suscritos por Ivan Andre Macias Artieda, aumento que quedará perfeccionado al momento que se otorgue la escritura pública de Aumento de Capital y su debida inscripción, emitiendo para tales efectos **VEINTE MIL** acciones ordinarias y nominativas de UN (\$1,00) dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual aumentaría el capital suscrito de la compañía a la suma de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS** (US\$20,800.00) dólares de los Estados Unidos de América.- **SEGUNDO.**- que las **VEINTE MIL** acciones que se emitirán como consecuencia del aumento de capital acordado serán suscritas por ambos accionistas de la siguiente manera; **DIEZ MIL DOSCIENTOS SIETE** acciones suscritas por Adela Victoria Pino Carranza y **NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES** acciones suscritas por Ivan Andre Macias Artieda, de conformidad a lo establecido en el Acta de Junta Universal de Accionistas invocada anteriormente.- **TERCERO.**- Que se fija el capital autorizado para la compañía en la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS** ~~dólares~~ de los Estados Unidos de America (\$41,600.00).- **CUARTO.**- Debe, consecuentemente, una vez aprobado y perfeccionado el aumento de capital acordado, la compañía contará con un capital autorizado de **CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América, mientras que el capital suscrito y pagado de la compañía, quedará fijado en la cantidad



de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS** (\$20,800.00) dólares de los Estados Unidos de América dividido en **VEINTE MIL OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN dólar (US\$1,00) cada una de ellas, divididas de la siguiente manera, Adela Victoria Pino Carranza propietaria de **DIEZ MIL SEISCIENTAS OCHO** acciones y Ivan Andre Macias Artieda propietario de **DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y DOS** acciones.- **QUINTO.**- Que se deja constancia que la nacionalidad de los accionistas es ecuatoriana, por lo que no se podrá considerar inversión extranjera el presente acto **SEXTO.**- Reformar el artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, de tal manera que, una vez realizado y perfeccionado el aumento de capital y reforma estatutaria acordados quedará según el contenido del Acta de Junta Universal de Accionistas de esta compañía celebrada el diez de septiembre del dos mil catorce; **SEPTIMO.**- Declarar bajo la gravedad del juramento, que este aumento de capital es realizado con fondos y para fines lícitos, declarando adicionalmente que a la presente fecha la **COMPAÑÍA DE COMUNICACIÓN BESTMEDIA S.A.**, no mantiene vencido ningún contrato con el estado, ni con ninguna otra firma contratista estatal.- **OCTAVA.**- **ADELA VICTORIA PINO CARRANZA**, se encuentra plenamente facultada por la Junta Universal de Accionistas anteriormente invocada y en la que se acordaron los actos societarios contenidos en esta escritura, para realizar, en su calidad de Gerente General de la compañía, los actos y gestiones judiciales y/o extrajudiciales que fueren necesarias para el perfeccionamiento del presente aumento de capital y reforma de estatutos sociales y obtener su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente; **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se acompañan para que formen parte integrante de la presente escritura pública, los siguientes documentos: a) nombramiento a favor de **ADELA VICTORIA PINO CARRANZA**; b) Copia certificada del

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 009277403001  
RAZON SOCIAL: COMPAÑIA DE COMUNICACION BESTMEDIA S.A.  
NOMBRE COMERCIAL: BESTMEDIA S.A.  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
REPRESENTANTE LEGAL: ARTEIDA COBOS CAROLA BERENICE  
CONTADOR: GARCENAS MORA RICARDO FRANCISCO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/08/2011 FEC. CONSTITUCION: 18/08/2011  
FEC. INSCRIPCION: 22/08/2011 FECHA DE ACTUALIZACION: 28/06/2013

## ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN COMUNICACION Y RELACIONES PUBLICAS

## DOMICILIO TRIBUTARIO:

PROVINCIA GUAYAS OFICINA DELAYAGUA, Parroquia TARUL Barrio PUERTO SANTA ANA ETAPA UNO Carr. AV. PEDRO MENENDEZ GILBERT Número: 2A Edificio: EL TORREON Piso: 4 Oficina: 404 Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DE LA CERVEceria INDEPENDENCIA Telefono: 042075013 Telefono Trabajo: 042075010 Email: Bestmedia@outlook.es@gmail.com

## DOMICILIO ESPECIAL:

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

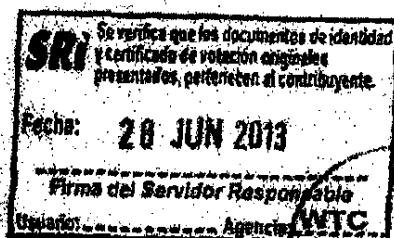
- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

3 DE ESTABLECIMIENTOS INSUMETRASGE del 001 al 002

ABERTOS: 1

JURISDICCION: 1 REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

CERRADOS: 1



Pinos Calle Guido Orlando  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR



TELÉFONO: 042075013 - FAX: 042075013 - CORREO ELECTRÓNICO: bestmedia@outlook.es@gmail.com

# Registro Mercantil de Guayaquil

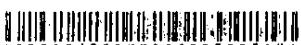


NUMERO DE REPERTORIO:41.035  
FECHA DE REPERTORIO:22/ago/2014  
HORA DE REPERTORIO:11:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Septiembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **COMPAÑIA DE COMUNICACION BESTMEDIA S.A.**, a favor de **ADELA VICTORIA PINO CARRANZA**, de fojas 36.921 a 36.923, Registro de Nombramientos número **11.910**.

ORDEN: 41035



Guayaquil, 09 de septiembre de 2014

REVISADO POR: A

Ab. César Moya Delgado  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

**ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE COMUNICACIÓN BESTMEDIA S.A CELEBRADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de septiembre del año 2014, a las diez horas, en las oficinas ubicadas en las calles Miguel H. Alcivar y Victor Hugo Sicouret, se reúne la Junta Universal de Accionistas de la **COMPAÑÍA DE COMUNICACIÓN BESTMEDIA S.A.**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por los accionistas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la propia Ley y 12 del Reglamento de Junta General de Accionistas y que son: 1) ADELA VICTORIA PINO CARRANZA, propietaria de cuatrocientas una acciones, y 2) IVAN ANDRE MACIAS ARTIEDA propietario de trescientas noventa y nueve acciones.

Las acciones de esta compañía son iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, se encuentran pagadas en su totalidad y cada una da derecho a voto en las deliberaciones.

Preside la Junta, Carola Artieda Cobos, como Presidente de la compañía, y actúa como Secretario de la Junta Adela Pino Carranza, Gerente General de la compañía.

La Secretaría expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía, el mismo que es de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.

A continuación, la Presidente de la Junta, manifiesta que los accionistas deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta, en la que se deberá tratar y resolver los puntos del orden del día, que son:

1. Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito y autorizado de la compañía; y
2. Reformar el Estatuto Social de la compañía.

Los accionistas presentes de la compañía, después de escuchar las palabras de la Presidente de la Junta, se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, suscribirán la presente acta.

El Presidente de la Junta declara instalada la sesión y manifiesta que se debe pasar a tratar los puntos del orden del día que dice:



## **1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO y AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA:**

Continúa la Presidente de la Junta y explica a los accionistas presentes que se debe aumentar el capital suscrito de la compañía con el fin de mejorar la posición financiera de la empresa frente a terceros y por ende aumentar también el capital autorizado de la compañía.

La presidenta de la Junta termina su exposición pidiendo a los accionistas que se pronuncien sobre el aumento al capital suscrito de la compañía en la suma de **VEINTE MIL** (USD\$20,000.00) dólares de los Estados Unidos de América, a ser pagados por medio de los valores provenientes de la cuenta contable denominada "aporte para futuras capitalizaciones", con cargo a cada accionista de la siguiente manera; a Adela Victoria Pino Carranza se le atribuye **DIEZ MIL DOSCIENTOS SIETE** dólares de los Estados Unidos de América emitiendo para tales efectos diez mil doscientas siete acciones y a Ivan Andre Macías Artieda se le atribuye **NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES** dólares de los Estados Unidos de América, emitiendo para tales efecto nueve mil setecientas noventa y tres acciones, el presente Aumento que quedará perfeccionado al momento que se otorgue la escritura pública de **FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE COMUNICACIÓN BESTMEDIA S.A.** y su debida inscripción en el Registro Mercantil pertinente, con lo cual aumentaría el capital suscrito de la compañía a la suma de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS** (USD\$20,800.00) Dólares de los Estados Unidos de América, y el Capital Autorizado de la compañía aumentaría al valor de **CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS** (USD\$41,600.00) dólares de los Estados Unidos de América.

## **2. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.**

Posteriormente, la Secretaria de la Junta, deja claro que, en caso de aprobarse sus recomendaciones de aumentar el capital de la compañía, habría que reformar los estatutos sociales de la compañía en el artículo QUINTO del Estatuto Social.

Una vez concluida la intervención del secretario de la Junta, y las deliberaciones de los accionistas sobre los puntos planteados por la misma, por unanimidad de votos, resuelven:

### **PRIMERO:**

Aprobar el aumento de capital en la suma de **VEINTE MIL** (USD\$20,000.00) dólares de los Estados Unidos de América, a ser asignados por ambos accionistas mediante el pago proveniente de la cuenta contable denominada "aporte para futuras capitalizaciones", de la siguiente manera; a Adela Victoria Pino Carranza se le atribuye **DIEZ MIL DOSCIENTOS** (USD\$10,207.00) dólares de los Estados Unidos de América, emitiendo para tales efecto diez mil doscientas siete acciones y a Ivan Andre Macías Artieda se le

atribuye NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES (USD\$9,793.00) dólares de los Estados Unidos de América por lo que se emitirán nueve mil setecientos noventa y tres acciones y así mismo se resuelve fijar como nuevo capital autorizado el valor de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (USD\$41,600.00)

## SEGUNDO

### REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA:

Una vez aceptado el aumento de capital propuesto, se deberá reforma el artículo quinto del Estatuto Social de la **COMPAÑIA DE COMUNICACIÓN BESTMEDIA S.A.**, el mismo que una vez reformado dirá lo siguiente:

*"ARTICULO QUINTO: la compañía tiene un capital autorizado de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (USD\$41,600.00) y un capital suscrito de VEINTE MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (USD\$20,800.00), dividió en veinte mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una".*

Una vez que se ha escuchado la intervención de la secretaria de la Junta, los accionistas por unanimidad de votos resuelven, reformar el Estatuto Social de la compañía en los términos expresados y acogiendo los textos trascritos en los párrafos anteriores.

Se deja constancia que la nacionalidad de los accionistas es en ambos casos ecuatoriana.

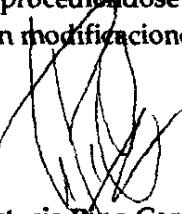
Así mismo los accionistas declaran bajo la gravedad del juramento, que el referido aumento de capital se encuentra correctamente integrado, proviene de fines lícitos y para fines lícitos; y, conjuntamente con el representante legal de la compañía, declaran también bajo la gravedad del juramento, que a la presente fecha la **COMPAÑIA DE COMUNICACIÓN BESTMEDIA S.A.**, no mantiene ningún contrato vencido con el estado ecuatoriano y con ninguna Institución Pública.

De igual manera se autoriza al Representante Legal de la compañía, para que otorgue la correspondiente escritura de **FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE COMUNICACIÓN BESTMEDIA S.A.**, de conformidad a lo resuelto por la presente Junta.

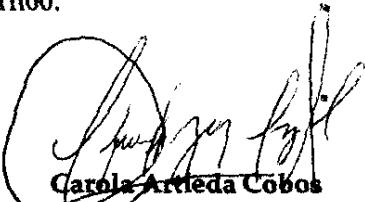
Agotado los puntos del orden del día, la Secretaria de la Junta, manifiesta que debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta, en cumplimiento de dicha obligación, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de accionistas asistentes; y, b) Copia de la presente Acta suscrita por la Secretaria de la Junta, cédula



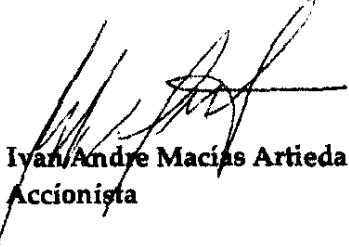
certificación respectiva. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones. Se levanta la sesión a las 11h00.



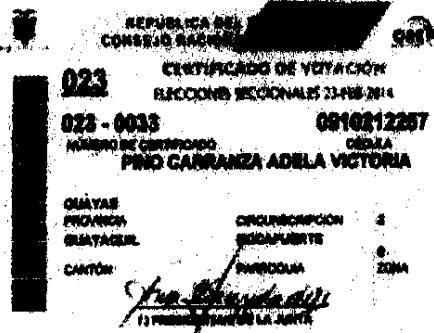
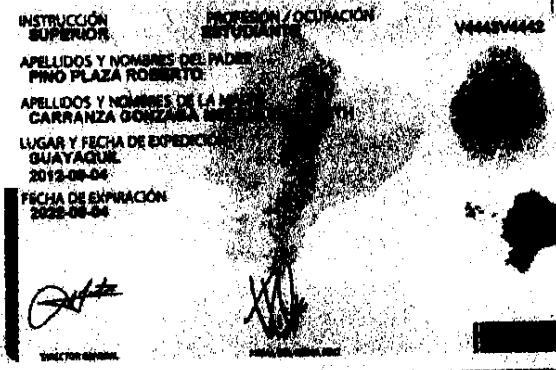
Adela Victoria Pino Carranza  
Secretaria de la Junta  
Gerente General  
Accionista



Carola Artieda Cobos  
Presidente de la Junta.  
Presidente de la compañía



Iyan Andre Macias Artieda  
Accionista



**BESTMEDIA S.A.**  
**BALANCE GENERAL**  
**Periodo del 1 de enero al 31 de Diciembre**

CUENTA CONTABLE	Años	
	2012	2013
<b>ACTIVOS</b>		
<b>Activos Corrientes</b>		
Efectivo, Bancos	89.601,41	25.435,44
Cuentas y Documentos por Cobrar	193.580,00	311.326,95
Costos de Eventos Por Liquidar	3.938,25	51.540,35
Pagos Anticipados (Anticipos y Prestamos Proveedores)	19.526,33	59.076,58
Otras Cuentas Por Cobrar	2.116,34	3.208,21
Iva pagado en Compras / Ret. Iva / Cred. Trib. Acumulado	21.886,55	40.466,84
Anticipo de Impuesto a la Renta / Retenciones de clientes	5.235,88	4.966,22
	<u>335.884,76</u>	<u>496.020,59</u>
<b>Activos Fijos - Costos</b>		
Equipos de Oficina	4.823,90	5.868,90
Equipos de Computación	2.421,98	3.211,00
Depreciación de Activos Fijos	<u>(353,93)</u>	<u>(1.903,37)</u>
	<u>6.891,95</u>	<u>7.176,53</u>
<b>Otros Activos</b>		
Depositos en Garantias	21.524,00	13.684,00
	<u>21.524,00</u>	<u>13.684,00</u>
<b>Total de Activo:</b>	<b>364.300,71</b>	<b>516.881,12</b>
<b>PASIVO</b>		
<b>Cuentas por Pagar Proveedores - Empleados - SRI</b>		
<b>Pasivo Corriente</b>		
Proveedores Locales	86.977,09	105.474,36
Provisiones Varias	91.916,94	120.364,37
15% Participación trabajadores		3.649,59
22% IR		3.709,61
Servicios de Rentas Internas	<u>40.026,33</u>	<u>14.299,41</u>
	<u>218.920,36</u>	<u>247.497,34</u>
<b>Pasivo a Largo Plazo</b>		
Préstamos a los Accionistas	57.370,69	43.741,87
Ingresos diferidos		48.260,87
Anticipo de clientes	<u>0,00</u>	<u>72.400,00</u>
	<u>57.370,69</u>	<u>164.402,74</u>
<b>Total de Pasivo:</b>	<b>276.291,05</b>	<b>411.900,08</b>
<b>Patrimonio</b>		
Capital Social	800,00	800,00
Reservas	400,00	400,00
*Futuro aumento de capital		20.000,00
Resultados de Ejercicios Anteriores	9.529,97	66.809,66
Resultado del Ejercicio	<u>77.279,69</u>	<u>16.971,38</u>
<b>Total de Patrimonio:</b>	<b>88.009,66</b>	<b>104.981,04</b>
<b>Total de Pasivo y Patrimonio:</b>	<b>364.300,71</b>	<b>516.881,12</b>



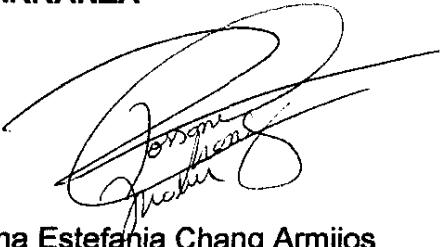
NOTARIA TERCERA DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos  
Notaria

acta de la sesión de Junta Universal de Accionistas de la **COMPAÑÍA DE COMUNICACIÓN BESTMEDIA S.A.** celebrada el día diez de septiembre del dos mil catorce.- Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y firmeza de esta escritura pública. (Hasta aquí la minuta) Firmado: abogada María José Zurita Luna.- Registro del foro de Abogados número cero nueve dos mil once setenta y seis.- Foro de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública a la compareciente, esta la aprueba y suscribe conmigo, la Notaria, en un solo acto.

**P. COMPAÑÍA DE COMUNICACIÓN BESTMEDIA S.A.**  
**RUC No. 0992727403001**

ADELA VICTORIA PINO CARRANZA  
Gerente General  
C.C. 091021225-7  
CV. 023-0033

  
Ab. Rossana Estefania Chang Armijos  
Notaria Tercera del Cantón Guayaquil



Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **TERCER TESTIMONIO**, en ocho fojas útiles, que rubro y firmo, en Guayaquil el ocho de octubre del dos mil catorce. DOY FE. LA NOTARIA.

  
ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS  
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:52.489  
FECHA DE REPERTORIO:21/oct/2014  
HORA DE REPERTORIO:15:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Noviembre del dos mil catorce, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el **Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos**, de la compañía **COMPAÑIA DE COMUNICACION BESTMEDIA S.A.**, de fojas **108.669 a 108.685**, Registro Mercantil número **4.619**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 52489



Guayaquil, 12 de noviembre de 2014

Ab. César Moya Delgado  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

REVISADO POR: /

Nº 0990972

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

R E C I B I D O

HORA:  
**20 NOV 2014 11:00**

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: MCP

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

17/NOV/2014 10:46:11 Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: **57229 -0**

REGISTRO MERCANTIL ADELA PINO

Expediente: **141482**

RUC: **0992727403001**

Razón social:

COMPAÑIA DE COMUNICACION BESTMEDIA  
S.A.

SubTipo trámite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE UNA ESCRITURA DE FIJACION DEL  
CAPITAL AUTORIZADO , , AUMENTO DE  
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE

Revise el estado de su trámite por INTERNET | **200**  
Digitando No. de trámite, año y verificador =